



N° 33-2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 05 de Febrero de 2024

VISTO, el Expediente N° 03090970 que contiene el Oficio N° 009 -UE.407-R.L.-HH-SBS-UESA- 01-2024, emitido por Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; y el Informe Legal N° 027-UE-407-RL-HH/SBS-OAL-01-2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Decreto Legislativo N° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala en su artículo 3 que es ámbito de su competencia las epidemias y emergencias sanitarias, asimismo en su artículo 7 señala como funciones específicas promover la planificación estratégica de la gestión de riesgos de desastres, de acuerdo con la legislación de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 753-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 020-MINSA/DGSP, denominada "Norma Técnica para la Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", la misma que establece los procedimientos técnico-administrativos que permiten prevenir y controlar adecuadamente un conjunto heterogéneo de enfermedades infecciosas, cuyo denominador común es el haber sido adquiridas en un establecimiento hospitalario;

Que, el Manual de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, documento emitido por la Dirección General de Epidemiología del Ministerio de Salud, señala que la organización del Sistema de Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias abarca tres niveles, siendo uno de ellos el nivel local, el cual está representado por el Comité de Control de Infecciones Intrahospitalarias de los Hospitales del Sector Salud, establecidos formalmente mediante una resolución directoral, cuyo propósito es la de liderar y coordinar el programa local de infecciones intrahospitalarias, para asegurar el impacto, continuidad y solidez en los procesos involucrados, y debe estar integrado por un grupo multidisciplinario de profesionales que representan a los niveles de decisión del hospital y especialistas en prevención de infecciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias", contiene los criterios para indicadores de monitoreo y supervisión, diseñadas acorde a los documentos técnicos vigentes, así mismo brinda información válida a todas las instancias con el propósito de contribuir a mejorar la calidad de la atención de los servicios hospitalarios, reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuyo numeral IV establece que: "El presente Documento Técnico es de aplicación a nivel nacional y cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos de salud públicos, privados (del Ministerio de Salud, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, de ESSalud, de la Sanidad de las Fuerzas Armadas, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú y del Sub sector privado que cuenten con internamiento".

Que mediante Resolución Directoral N° 065-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 27 de Junio del 2023, se conformó el Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral - 2024, y al haberse producido cambios en las diversas jefaturas de las Oficinas, Unidades, Departamentos y Servicios, resulta necesario modificar a los integrantes del comité mencionado.



Que, mediante el documento de visto, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, sustenta la necesidad de la actualización del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud, y en tal sentido es procedente emitir el acto resolutorio correspondiente”.

Estando a lo informado por Asesoría Legal en su Informe Legal N° 027 – UE.407 – RL –HH –SBS –AL -01 – 2024, de fecha 23 de Enero del 2024.

Que, mediante Oficio N° 022-UE.407-RL-HH-OPE-01-2024 de fecha 01 de Febrero del 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Organización con Informe N° 022-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-01-2024, emite opinión favorable al acto resolutorio de actualización del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral;

Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039-2023-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental; con la visación de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR**, la Resolución Directoral N° 265-2023-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 27 de Junio del 2023, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR** la conformación de los integrantes del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral - 2024, el cual quedará integrada de la siguiente manera:

<b>Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de salud</b>	
<b>COMITÉ EJECUTIVO</b>	
<b>M.C. Ezequiel William CAÑEDO MONTALBAN.</b> Sub Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral.	Presidente
<b>Lic. María Rubí TORRES GARCIA.</b> Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental. Responsable de la Vigilancia de IAAS.	Secretaria Técnica
<b>M.C. Carmen Rosa SANCHEZ VEINTIMILLA.</b> Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad.	Miembro
<b>Lic. TM Aracelly Elva JORGES HUAMAN.</b> Jefe del Departamento de Patología Clínica.	Miembro
<b>COMITÉ AMPLIADO</b>	
<b>M.C. Daniel Albino VALVERDE OKUMURA</b> Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro





N° -2024-DRSL-RL-HH-SBS/DE

<b>M.C. Alain Cesario SEMINARIO ATO.</b> Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
<b>M.C. Margarita TAIPE SILVA.</b> Jefa del Departamento de Pediatría	Miembro
<b>M.C. Rosa Etelvina del Socorro Llerena Castañeda.</b> Jefa del Departamento de Ginecología	Miembro
<b>M.C. Luz Hypatia VASQUEZ CAMPOS.</b> Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
<b>M.C. Maritza Marlene CORNEJO CUSTODIO.</b> Jefa del Departamento de Sala de Operaciones y Central de Esterilización	Miembro
<b>Lic. Adm. Juan FLORES RINCON</b> Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
<b>Q.F. Nora Liliana RAFAEL GARCIA.</b> Jefa del Servicio de Farmacia	Miembro
<b>Ing. Susana Nelly MELGAREJO ORTIZ</b> Responsable del Área de Salud Ambiental	Miembro
<b>Mg. Rosa María GUANILO REYES.</b> Jefa del Departamento de Enfermería	Miembro
<b>Lic. Carmen Beatriz CASTAÑEDA CONTRERAS.</b> Jefa del servicio de enfermería en Gineco- Obstetricia.	Miembro
<b>Lic. Karina Raquel JOAQUIN TORRES.</b> Jefa del Servicio de enfermería en Medicina.	Miembro
<b>Lic. Flor Ofelia CHAVEZ CABRERA.</b> Jefa del servicio de Obstetricia	Miembro

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer, que los miembros del Comité de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CVPCIAAS) del Hospital San Juan Bautista Huaral, son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas de acuerdo a normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese y Comuníquese,

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
US 417 - HOSPITAL HUARAL Y SBS  
  
M.C. Juan Diaz Amado  
C.M.P. 019839 - RNE. 019948  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

JDA/MRTG  
DIRESA  
Sub Dirección Ejecutiva  
Oficina de Planeamiento Estratégico  
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental  
OCI  
Unidad de Gestión de la Calidad  
Interesados  
Archivo